



ICANH



ICANH - 2026172000082891

No. Entrada 2026184200065332

Bogotá D.C., 06-07-2026

Señor

Anónimo

Asunto: Respuesta al derecho de petición radicado No. 2026184200065332

En atención al derecho de petición radicado bajo el radicado No. 2026184200065332, mediante el cual se presenta una queja relacionada con el establecimiento denominado "Museo Etnográfico El Tablón", ubicado en el municipio de San Agustín (Huila), el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH se permite informar lo siguiente:

- En primer lugar, el Instituto agradece la información suministrada, la cual será tomada en cuenta para el ejercicio de las funciones que le han sido asignadas por la ley en materia de protección, investigación y manejo del patrimonio arqueológico de la Nación.
- No obstante, es importante precisar que el ICANH no ejerce funciones de inspección, vigilancia o control sobre actividades comerciales, establecimientos abiertos al público, prestación de servicios turísticos, publicidad comercial o protección al consumidor. En consecuencia, esta entidad no tiene competencia para determinar la existencia de publicidad engañosa, presuntas estafas, irregularidades en el cobro de tarifas, ni para imponer sanciones derivadas de dichas conductas.
- Las actuaciones relacionadas con la protección de los derechos de los consumidores y la eventual configuración de publicidad engañosa corresponden a las autoridades competentes en la materia, particularmente a la Superintendencia de Industria y Comercio, en el marco de las funciones previstas en el Estatuto del Consumidor, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a la administración municipal respecto del control de establecimientos de comercio y de la actividad turística en su jurisdicción.
- Ahora bien, en lo que sí corresponde a las funciones del ICANH, el Instituto revisará la información suministrada por el peticionario con el fin de verificar si existen aspectos relacionados con la **tenencia, manejo, custodia, exhibición o administración de bienes integrantes del patrimonio arqueológico de la Nación** que ameriten actuaciones dentro del ámbito de sus competencias, conforme a lo dispuesto en la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, y las demás normas que regulan la protección del patrimonio arqueológico colombiano.

Página | 1

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Calle 12 b # 2-37 (Sede Edificio Gregorio Hernández de Alba),

Calle 12 # 2-38 (Sede Administrativa), Calle 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 7954790 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042



ICANH

- Finalmente, en relación con la utilización de la denominación "museo", se precisa que el análisis sobre la forma en que un establecimiento se presenta al público, desde la perspectiva de la publicidad o de la información suministrada a los consumidores, excede las competencias del ICANH. Sin embargo, en caso de evidenciarse durante las actuaciones de competencia del Instituto situaciones relacionadas con el manejo de bienes arqueológicos o con el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables a sus tenedores, se adoptarán las medidas administrativas que correspondan dentro del marco de las atribuciones conferidas a esta entidad.

Atentamente,

ÁREA FUNCIONAL DE MUSEOLOGÍA

Subdirección de Apropiación Social y Relacionamento con la ciudadanía